

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:
Alcalde
Juan Latre Ferris
Concejales
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Carlos Sellán Castro
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , Victoria Delgado Moles, Javier Sorinas Citoler
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria - Interventora
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la localidad de Binaced a las 20 h. y 10' del día 28 de noviembre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Juan Latre Ferris, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora, xxxxxxxxxxxx xxxx , que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.-

Examinados los borradores de las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019 y la Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, son aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales introduciéndose una corrección referida al momento en que se ausentaron los Sres. concejales D. Javier Sorinas Citoler y D^a Victoria Delgado Moles, en cumplimiento de su deber de abstención en el punto 6º de la sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre, indicándose que se produjo en el momento inmediatamente anterior a la deliberación y votación.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. XXXXXXXXXXXXX A DOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 23/10/2019.-

Examinado el recurso interpuesto por D. XXXXXXXXXXXX en fecha 28/10/2019,

con registro de entrada número 2019-E-RE-966 en el que solicita la nulidad del primer acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019 y la anulabilidad del punto 6º adoptados en dicha Sesión,

Visto el informe de Secretaría de fecha 25/11/2019, en el que se concluye que:

- 1.- Si bien no está legitimado un vecino para alegar contra el borrador del acta, sí lo está para recurrir los acuerdos.
- 2.- Se le debe facilitar al vecino el borrador del acta.
- 3.- Si bien no es correcto presentar un recurso de reposición ante la Alcaldía, pues los acuerdos fueron adoptados por el Pleno, el error del recurrente no supone su inadmisión.

Lo Sres. Concejales, por unanimidad de los nueve (9) asistentes,

ACUERDAN:

PRIMERO: En cuanto al recurso planteado al primer punto del Orden del Día, sorteo de miembros de las mesas de las elecciones del 10 noviembre de 2019, DESESTIMAR el mismo por cuanto el sorteo fue verificado con publicidad y aleatoriedad en la selección a través de la utilización de un programa informático, y así lo ha apreciado la Junta Electoral de Zona de Fraga en notificación cursada por la Secretaria de dicha Junta el 31/10/2019, y en la que considera innecesario llevar a cabo la repetición del sorteo.

SEGUNDO: En cuanto al recurso planteado al sexto punto del Orden del Día, solicitud de xxxxxxxxx para la instalación de una cámara de conservación de frutas de hueso a temperatura positiva en la parcela x del polígono xx, considerar el mismo una alegación ESTIMANDO PARCIALMENTE la misma en cuanto a la corrección en el borrador del acta del momento en que se ausentaron los concejales que observaron el deber de abstención – antes del debate y votación- y DESESTIMAR el resto de consideraciones. Todo ello sin perjuicio de haber notificado el acuerdo al alegante como acto de trámite y de que será tenido en cuenta en lo sucesivo en el expediente como interesado notificándole la resolución por la que se conceda o deniegue la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con los recursos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXAMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 11 DEL EJERCICIO 2019.-

Visto el expediente número 11 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión convocada, y a propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el 21/11/2019,

ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 11/2019 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuyo detalle es el siguiente:

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		3340	22609	3.2	Actividades culturales	30.000,00
Transferencia de Crédito aumento		2310	22100	2.2	Suministro energía eléctrica: centro de día	6.000,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	22103	9.2	Suministro de carburantes: maquinaria servicios municipales	12.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3260	13100	3.1	Personal educación de adultos y bibliotecas municipales	3.006,89
Total Aumento						51.006,89

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1520	68900	1.6	Derribos de edificios en ruinas	-18500,00
Transferencia de Crédito disminución		1640	63200	1.6	Rehabilitación del cementerio municipal	-18500,00
Transferencia de Crédito disminución		1710	62100	1.6	Acondicionamiento del parque del centro de día	-11000,00
Transferencia de Crédito disminución		9290	50000	9.5	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-3006,89
Total Disminución						-51.006,89

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD DE LA COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MARCOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE PESADO COMPACTO EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA DE BINACED (HUESCA).-

Visto que con fecha 09/07/2019 por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MARCOS BINACETENSE, se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada y su correspondiente licencia de obras para llevar a cabo la instalación de UN EQUIPO DE SECADO COMPACTO EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA de Binaced (Huesca), a ubicar en la parcela xx del polígono xx del TM de Binaced, inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxx conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo D. xxxxxxxxx, visado por el Colegio Oficial respectivo el 09/07/2019.

Visto que con fecha 25/07/2019 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que con fecha 01/08/2019 se emitió informe por los servicios municipales de urbanismo, informando favorablemente la actuación, sujeta a determinados condicionantes.

Visto que con fecha 20/09/2019 se emitiera informe por parte del Servicio Provincial de Huesca – Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente-sujeto a determinadas condiciones.

Visto que en fecha 09/10/2019 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n ° 198, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna, tal y como consta en el Certificado de Secretaría emitido en fecha 06/11/2019.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

ACUERDA:

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud presentada por D. xxxxxxxx, en nombre y representación de COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MARCOS BINACETENSE, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de UN EQUIPO DE SECADO COMPACTO EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA a ubicar en la parcela xx del polígono xx del TM de Binaced, inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxx porque, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y

Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GML BINACED- VALCARCA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.-

Por la concejala D^a Victoria Delgado Moles se da lectura de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN relativa a la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Y, debatido el contenido de la misma, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión convocada, se acuerda aprobar la misma con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de BINACED reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de gran parte de los ecosistemas. También estamos al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irreemplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra.

En ese sentido, aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitimos las evidencias científicas, así como, que el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante esta realidad, el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales:

EL AYUNTAMIENTO DE BINACED ENCAMINARÁ SUS ACTUACIONES

POLÍTICAS A

Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2.040 y a ser posible antes de 2.035, detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar el colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

1. Apostar por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello, los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios.

Proyectar e instalar energía fotovoltaica y solar térmica en las construcciones públicas como pueden ser las nuevas edificaciones públicas que puedan construirse o reformarse. La implementación de sistemas con máxima eficiencia energética en las instalaciones municipales como alumbrado, calefacción...

Instar al Gobierno de Aragón, a cuyo acuerdo – marco de contratación del suministro de energía eléctrica nos hallamos adheridos, a que incluya entre sus prescripciones técnicas la valoración de cuestiones tales como las de apostar por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria.

Velar por el correcto funcionamiento de una red de depuración urbana energéticamente eficiente y dimensionada adecuadamente a la población. Así mismo, fomentar la reutilización y el reciclaje.

2. Avanzar, hacia una economía local y de proximidad que impulse la soberanía alimentaria, el cuidado de nuestros montes y su biodiversidad. Potenciar el suministro agro ecológico en los servicios de restauración municipales y extenderlos al resto de la población.

Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y al freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos y acequias a través de la gestión inteligente del territorio. Determinar y reclamar apoyos y beneficios fiscales para la *España vaciada* que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

3. En materia de turismo es necesario garantizar la sostenibilidad de esta actividad, controlando las afluencias, el tipo de turismo y la movilidad. Desde el Ayuntamiento se apuesta por un turismo deportivo y temático, sin emisiones ni impacto, que ponga en valor la riqueza cultural y paisajística del municipio respetándola. Rutas de bicicleta, de paseo y *trekking*, escalada, actos culturales y actividades alrededor del embalse de San Salvador y del muladar fomentando el turismo ornitológico, pueden ser una buena alternativa económica para el municipio, siempre que estén reguladas y adecuadas a una capacidad de carga no agresiva y amable para el medio ambiente y las gentes que aquí habitan.

4. Es preciso crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática, y la necesidad de la eficiencia energética doméstica y de movilidad, la gestión de residuos y vertidos urbanos y el cuidado del embalse, colaborando a través de las asociaciones del tejido civil, tanto culturales, recreativas o

deportivas, de madres y padres y organizaciones ambientales del municipio.

Iniciar la necesaria adaptación del municipio y su población a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, y otras manifestaciones.

Instar a los Gobiernos de Aragón y de España a declarar la emergencia climática y actuar de manera consecuente en sus ámbitos competenciales y territoriales.

5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas a través de acuerdos y compromisos con el tejido social. Así mismo se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

6. Con el fin de concretar estas medidas e implementar otras nuevas que puedan surgir, y para fomentar la implicación de la ciudadanía en este proceso, desde el ayuntamiento se impulsará la creación de un grupo de trabajo con voluntarios locales que se reúnan periódicamente para hacer un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados y proponer otros nuevos con los que seguir avanzando en esta dirección”.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN .-

Por el Concejal D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , del Partido Popular, se da lectura a la propuesta de acuerdo que desea elevar al Pleno Municipal en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “ *Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*” en su título Primero “ De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE-

cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “ los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro. Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo ello, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

6. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española”.

Y debatido el contenido de la misma, habida cuenta de que en opinión del concejal que ha presentado la propuesta de resolución, ésta no puede ser modificada en cuanto a su contenido, sometida a votación no es aprobada por siete (7) votos en contra de los cinco (5) concejales del PSOE y dos (2) del GML y dos (2) votos a favor del concejal del PP y de Javier Sorinas Citoler del GML.

En este momento se ausenta del Pleno el concejal D. Carlos Sellán Castro.

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:
Relación de decretos desde 2019-0281 hasta 2019-0344

Y aclarada duda planteada por D^a Victoria Delgado Moles sobre si el decreto n^o 291 aprobando inicialmente el proyecto de obras de "nuevo edificio de acceso en piscinas de Binaced" se refiere a un edificio nuevo, contestándole el Alcalde que sí, los Sres. Concejales quedan enterados.

PUNTO OCTAVO: DESPACHO DE ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Del resultado de la licitación de las obras "nuevo edificio de acceso en piscinas de Binaced" incluidas en el POS de 2019, que han sido adjudicadas a Construcciones y Transportes Albalate SL por importe de 109.400,00 € excluido el IVA. Se admitieron 4 ofertas con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica (excluido el IVA)
Construcciones y Transportes Albalate, S.L.	109.400,00 €

Equipamientos Blaslo, S.L.	110.519,36 €
Fortón 2010, SLU	115.575,80 €
Public Service Enterprise, S.L.	113.171,83 €

El contrato ya se ha formalizado y se está a la espera de que presenten el Plan de Seguridad y Salud para dar comienzo a las obras que deberán estar finalizadas por completo a finales del mes de marzo.

2. De la inauguración el próximo día 1 de diciembre de la Ruta del Belén, que incluye 19 pueblos y un total de 24 belenes entre los que se encuentra el de Binaced.

3. De la rueda de prensa ofrecida en la sede de la Diputación Provincial de Huesca por el Ayuntamiento de Binaced junto con la plataforma por la defensa de unas carreteras dignas en Binaced- Valcarca. En ella se puso de manifiesto el descontento porque el Gobierno de Aragón no contempla ni un sólo euro para la mejora de las carreteras autonómicas de Binaced y Valcarca en sus presupuestos del año 2020.

PUNTO NOVENO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

Por la Secretaria- Interventora se da cuenta de los siguientes informes remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda:

1. Los datos de ejecución del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2019.
2. El período medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2019, cuyo resultado es de : 20,04 días.
3. Del esfuerzo fiscal el ejercicio 2017.
4. Del coste efectivo de los servicios correspondiente a 2018.

Todos estos informes pueden ser consultados a través de la página <http://www.cumpletransparencia.es/Binaced>

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Concejala D^a Victoria Delgado Moles se pregunta por la reunión mantenida entre la Cooperativa del Campo San Marcos y los vecinos afectados por el ruido procedente de las cámaras frigoríficas.

El Alcalde le contesta que se reunieron efectivamente el pasado 17 de octubre, y se llegó a un acuerdo de compromisos por ambas partes. Así, la Cooperativa se comprometió a presentar un plan de actuación antes del próximo día 30 de noviembre en el que plantearán la solución definitiva para el problema de los ruidos generados por las cámaras frigoríficas. El Ayuntamiento autoriza a la Cooperativa a utilizar las cámaras hasta el día 31 de diciembre de 2019 siempre que las mediciones se mantengan en los niveles de medición del 1 de octubre conforme al informe emitido por la técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Monzón. De este modo y si el día 01 de junio

de 2020 no se alcanzan los niveles de ruido que se consideren legalmente aceptables, no podrán ser utilizadas las cámaras para la nueva campaña. Estos compromisos han sido objeto de resolución de Alcaldía que a su vez ha sido notificada a todos los interesados (la Cooperativa y los vecinos afectados por los ruidos).

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21 h. y 5' de la fecha citada al comienzo, por orden del Sr. Alcalde se da por concluida la Sesión convocada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº
El Alcalde,**

La Secretaria,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Latre Ferris

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

- Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.*
- Día, mes y año.*
- Hora en que comienza.*
- Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.*
- Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.*
- Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*
- Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.*